



Nombre del puesto:	
Alcalde Municipal	
Departamento:	Jefe inmediato:
Alcaldía Municipal	Corporación Municipal
Nº de plazas: 1	

Propósito del puesto:

Es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la corporación municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento por los habitantes y demás autoridades.

Funciones:

1. Asistir puntualmente a las sesiones de la corporación y de cabildo abierto.
2. Cumplir sus funciones con diligencia.
3. Emitir su voto en los asuntos que se tomen a decisión de la corporación. En ningún caso podrán abstenerse de votar, salvo que tuviesen interés personal.
4. Cumplir las comisiones que les sean asignadas.
5. Justificar las solicitudes de licencia para no asistir a las sesiones.
6. Responder solidariamente por los actos de la corporación municipal, a menos que salven su voto.
7. Tomar las iniciativas de ley encaminadas a solucionar problemas que limiten el bienestar de la comunidad.
8. Mantener un contacto directo con la comunidad para conocer sus necesidades.
9. Dar seguimiento al estricto cumplimiento de los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidas.



10. Velar porque la ley de municipalidades, su reglamento, acuerdos, ordenanzas y demás disposiciones se cumplan.
11. Velar por la conservación del patrimonio municipal y el buen uso de los recursos humanos y económicos, denunciando en el seno de la corporación cualquier anomalía contraria a lo dispuesto.
12. Guardar el debido respeto y compostura dentro del recinto de sesiones.
13. Hacer uso de la palabra concretándose al tema objeto de discusión.
14. Solicitar la palabra a quien presida las sesiones de la corporación, haciendo uso de ella para tratar asuntos de discusión.
15. Formular mociones y proposiciones.
16. Pedir revisiones de los acuerdos municipales.
17. Solicitar información al alcalde sobre el manejo y avance de las obras por contrato o administración.
18. Cumplir y hacer que se cumpla lo contemplado en el reglamento de funcionamiento interno de la municipalidad.
19. Revisar el informe trimestral de funcionamiento presentado por el alcalde y el movimiento de las finanzas presentado por el auditor.
20. Llamar al orden al alcalde cuando en el desempeño de sus funciones violente las disposiciones de la ley de municipalidades y su reglamento, así como la de las disposiciones y normativa de la administración municipal.
21. Presidir grupos de trabajo o comisiones que por delegación la corporación le asigne trabajar en un área o asunto específico.
22. Demás que le asigne la constitución de la república y la ley de las municipalidades.